



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020  
FOLIO  
Nº 000561

LA PLATA, 20 MAR. 2020

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1144621/2020, por el cual la SECRETARIA DE ECONOMIA gestiona la adquisición de 5.000 botellas de alcohol etílico de 96° para uso medicinal, con destino a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, según Solicitud de Pedido N° 315/2020, obrante a fs.1/4; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 420 Folio 508 del 12 de Marzo de 2020 se Decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en el Partido de La Plata, por el termino de ciento ochenta (180) días con motivo del Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

Que esta afectación extraordinaria requiere el necesario acompañamiento del Gobierno de la Municipalidad de la Plata, a través de la adopción de Políticas Públicas activas que permitan asistir de manera oportuna a fin de adoptar las acciones concretas y efectivas que tiendan a prevenir, mitigar y atender la propagación del COVID 19 en el ámbito de la Municipalidad de La Plata.

Que la gravedad y excepcionalidad de la situación derivada de dicho fenómeno ya citado, hace necesario y conveniente establecer pautas de acción específica para este caso especial que signifiquen una respuesta rápida y acorde a los problemas, necesidades y dificultades planteadas por las distintas dependencias.

Que como es de público y notorio conocimiento ante este evento extraordinario e imprevisible por su magnitud, alcance y excepcionalidad de la situación descrita por su impacto, se restringió toda la actividad en el país, siendo difícil debido a la demanda de todos los organismos públicos, privados y los ciudadanos, conseguir los productos y servicios necesarios para cubrir las necesidades que le conciernen atender al Municipio.

Que ello configura las circunstancias excepcionales que tornan imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Ley Orgánica Municipal, Decretos y demás legislación CC.

Que se adjuntó presupuesto de la firma FRADEALCO S.A. quien cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$607.642,00); resultando oferta valida.

Que la firma desliza un error en el importe total donde dice PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS con 00/100 (\$607.642,00), debe decir PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS con 00/100 (\$607.662,00).

Que el Secretario de Economía Horacio Prada y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de Compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

FRADEALCO S.A.: ítem 1 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS con 00/100 (\$607.662,00).

FORMA DE PAGO: INMEDIATO-CONTADO.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 62SECRETARIA DE ECONOMIA; Jurisdicción: 1110148000 SECRETARIA DE ECONOMIA; Fuente de Financiamiento: 110-TESORO MUNICIPAL.-

**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

  
Dr. Horacio Prada  
Secretario de Economía  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata